4232000

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

Frank Paba
Dirección Electrónica: frankp1944@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** RESPUESTA RADICADO 1-2024-21656
**Referenciado:** 1-2024-21656

Respetado Señor Frank, Cordial Saludo,

En atención a su solicitud con el radicado de referencia, la cual se indica:

> *"(…) Por todo lo anterior, respetado señor Alcalde, insisto en:*
>
> ***A. PRETENSIONES***
>
> ***PRIMERA.*** *Que se ordene la remoción de sus cargos de los funcionarios GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, NATALIA MARTÍNEZ PARDO, CHRISTIAN MAURICIO ACERO AMAYA e ISLENA TORRES ACOSTA.*
>
> ***SEGUNDA.*** *Que se denuncie por el delito de PREVARICATO POR OMISIÓN, ante la Fiscalía General de la Nación., a los funcionarios mencionados.*
>
> ***TERCERA.*** *Que se conmine a la Secretaría Distrital de Salud, a que CUMPLA con sus obligaciones legales y en cumplimiento de las mismas, EXIJA al Hogar Madre Marcelina, el cumplimiento de todas las obligaciones que le impone la Resolución 110 de 1995 y en especial de las estipuladas en los artículos 6, 7, 26, 29 y 45."*

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reitera la respuesta otorgada mediante radicado No. 2-2024-16772 del 4 de junio de 2024 (anexa), atendiendo lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 que dispone *"Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane".*

En consecuencia, dado que las solicitudes que guardan relación con los servidores NATALIA MARTÍNEZ PARDO,CHRISTIAN MAURICIO ACERO AMAYA e ISLENA TORRES ACOSTA, deben ser atendidas por las Entidades con las cuales cuentan con vínculo legal y reglamentario de acuerdo con la información que reposa en el directorio del SIDEAP, estas son, la Secretaría



Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Distrital de Integración Social y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Ello, por cuanto su nominador no es el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. Se reitera que su solicitud fue remitida por competencia a dichas Entidades mediante oficios Nos. 2-2024-16682 y 2-2024-16684 del 4 de junio de 2024, respectivamente.

Así mismo, se reitera que con relación al servidor GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, quien se desempeña en el empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Salud y cuya nominación está a cargo del Señor Alcalde Mayor, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., frente a su primera solicitud, se informa que previo a su vinculación en el empleo antes mencionado, se revisó la documentación académica y laboral aportada, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñarlo. De igual forma, tampoco se evidenció o se evidencia causal alguna de inhabilidad que impida su vinculación o ejecución de sus funciones, de acuerdo con las certificaciones expedidas para determinar sus antecedentes de medidas correctivas, antecedentes judiciales, antecedentes de personería, antecedentes de procuraduría y antecedentes de contraloría.

Po lo anterior, no existen causales de índole constitucional o legal que impidan el ejercicio del cargo por parte del señor BERMONT GALAVIS, motivo por el cual, no resulta viable acceder a su pretensión de remoción.

Frente a su tercera petición, se informa que esta fue remitida por competencia a la Secretaría Distrital de Salud mediante comunicación con radicado No. 2-2024-17744 del 13 de junio de 2024 (anexa), a efectos que dicha Entidad revise la documentación por usted aportada y otorgue respuesta de fondo a sus peticiones relacionadas con el Hogar Madre Marcelina, y de considerarlo pertinente, proceda a remitir a la Oficina de Control Disciplinario Interno, a la Procuraduría General de la Nación, a la Personería de Bogotá y/o a la Fiscalía General de la Nación para que se adelanten las investigaciones respectivas al caso.

Atentamente,

**SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ**
**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Proyectó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS
Revisó: NATHALIE ANDREA RIOS MUÑOZ-
Aprobó: SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ



Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL